

CONVENIO MARCO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE
Y
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

En Coquimbo, a 03 de julio de 2023, por una parte **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA, REGION DE COQUIMBO**, representada por su **Director Regional** don **PASCAL JOAQUIN LAGUNAS ROJAS**, cédula nacional de identidad N°16.325.922-2, ambos domiciliados en Las Higueras 506, La Serena, y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**, representada en este acto por su Vicerrectora de Sede, doña **ELVIRA ISABEL BADILLA POBLETE** cédula nacional de identidad N° 8.970.633-5, ambas domiciliadas en Larrondo 1281 de la ciudad de Coquimbo, manifiestan por este medio, su interés en desarrollar colaboración institucional e intercambio de conocimientos académicos, científicos, técnicos y culturales en beneficio mutuo, para lo cual acuerdan establecer el siguiente convenio marco, considerando:

1. Que el Servicio de Cooperación Técnica, Región de Coquimbo, y la Universidad Católica del Norte, han mantenido contactos que hicieron surgir la posibilidad de establecer un programa de actividades de intereses y beneficios mutuos que contribuyan al desarrollo de determinadas disciplinas o áreas.
2. La conveniencia de establecer el entendimiento y la cooperación, intercambio de conocimientos y experiencias entre las instituciones.
3. El interés común de mantener, profundizar y desarrollar actividades académicas, científicas y culturales conjuntas.
4. El beneficio recíproco de promover acciones de intercambio de experiencias que coadyuven el avance científico y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados.
5. El deseo que los programas y proyectos de investigación conjunta produzcan una efectiva complementación para el avance y el desarrollo de ambas instituciones.

De acuerdo con lo anterior, ambas instituciones e han propuesto emprender la colaboración institucional, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes comparten el interés de establecer caso a caso convenios específicos de colaboración, buscando el apoyo en sus necesidades y el intercambio de experiencias científicas y técnicas. Cada convenio específico será considerado parte integrante de este convenio marco de colaboración, establecerá sus objetivos, los derechos y obligaciones de las partes, de manera de llevarlos a cabo, los cronogramas, los costos, las instancias de control y evaluación y los responsables de los proyectos asociados.

SEGUNDA: Ambas partes estudiarán las formas concretas de establecer convenios específicos en beneficio recíproco respecto de los siguientes campos:

- a) Contribuir a la orientación y participación en la formación profesional a través de asesorías de interés de ambas partes.
- b) Participación de estudiantes y egresados de pregrado y postgrado, que favorezca la realización de estudios complementarios o de especialización, bien como pasantías de investigación o visitas de intercambio y de conocimiento recíproco, tanto para alumnos nacionales como extranjeros
- c) Colaboración para la Formación Académica, que fomente la aproximación directa entre las Unidades operativas del Servicio de Cooperación Técnica de la Región de Coquimbo y las Facultades, Escuelas, Institutos, Centros y Departamentos de la Universidad Católica del Norte, para asegurar el intercambio de experiencias.
- d) Colaboración Científica para el intercambio de experiencias de investigación, la celebración de seminarios, charlas, coloquios, desarrollo conjunto de proyectos de investigación, workshops, ferias, exposiciones, talleres integrados.
- e) Colaboración en la Formación de estudiantes de las carreras pertenecientes a la UCN Sede Coquimbo, a través de la participación en cursos o actividades complementarias de formación insertas en los programas de estudio, como: cursos, cápsulas complementarias, coloquios, charlas, asistencias técnicas, vistas a terreno, actividades de prácticas y actividades de titulación, tesis, entre otras.
- f) Colaboración para el desarrollo de actividades de Responsabilidad Social conjunta.
- g) Transferencia de datos, para estudios académicos y/o de investigación.

TERCERA: El presente Convenio constituye un instrumento dirigido a aunar esfuerzos institucionales de beneficio recíproco. En la ejecución de los compromisos de colaboración que sean adoptados, las instituciones se comprometen a efectuar sus mejores esfuerzos para financiar las actividades en la forma que cada parte considere más conveniente, ya sea afectando sus presupuestos o buscando alternativas de aportes externos. Cada parte determinará libremente caso a caso las cantidades de dinero que destinará a cada proyecto o estudio al amparo de este convenio.

Al mismo tiempo, la firma de este convenio ni los que deriven de este, no excluye ni limita otros acuerdos que las partes hayan celebrado o pudieran celebrar entre ellas y/o con otras instituciones públicas o privadas, manteniendo ambas la autonomía requerida para toda circunstancia relacionada con la concertación de convenios, acuerdos o contratos sobre las mismas materias de este Convenio.

CUARTA: Para la coordinación de las acciones que surjan del presente convenio, se designará en calidad de coordinadores por parte del Servicio de Cooperación Técnica, Región de Coquimbo, al Ejecutivo de Fomento don Edilio Julio Gallardo y por parte de la Universidad Católica del Norte, a doña Paula Cavieres Zepeda, Secretaría de Vinculación con el medio.

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración indefinida. Sin embargo, cualquier de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, sin afectar el desarrollo de los acuerdos que en ese momento se estén ejecutando.

En tal caso, se dará aviso por escrito con una antelación no inferior a un mes, mediante una carta certificada enviada al domicilio registrado en la comparecencia, o al nuevo domicilio que la parte contraria posea al momento del envío de la referida carta.

SEXTA: En el caso de que se produzca cualquier desacuerdo sobre la interpretación o aplicación de este convenio o contratos o acuerdos que de este resulten, las partes procurarán resolverlos a través de negociaciones directas. En defecto de tales acuerdos, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinados de justicia de la ciudad y comuna de Coquimbo. Se presumirá la falta de acuerdo por el solo hecho que una parte recurra a la instancia judicial.

SÉPTIMA: Todos los documentos; resultados obtenidos e información de todo tipo que se obtenga o genere en relación con este Convenio o los que deriven de este tendrán el carácter de confidenciales y solo podrán ser usados por las partes para los fines del presente Convenio, estando expresamente prohibido a las partes difundir a terceros informaciones y resultados que provengan de los estudios a que se refiere el

presente convenio, ni para utilizarlos en cualquier otro objeto o finalidad, salvo autorización expresa y por escrito, otorgada por ambas partes.

OCTAVA: Ninguna de las partes podrá ceder el todo o parte del presente Convenio, salvo con el consentimiento previo y por escrito otorgado expresamente por la otra parte

NOVENA: Este Convenio no podrá ser modificado excepto mediante acuerdo escrito y sea otorgado por representantes debidamente autorizados de las partes. Las actas de reuniones no constituirán un acuerdo escrito para modificar este Convenio. La renuncia de una de las Partes al ejercicio de cualquier derecho que tuviera según este convenio o de exigir el cumplimiento de una obligación según el mismo, solo será válida y efectiva si consta por escrito; si se refiere específicamente a, o está expresamente contemplado en este Convenio, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de la Parte que renuncia a dicho derecho.

DÉCIMA: La personería de Pascal Lagunas Rojas_ para representar al Servicio de Cooperación Técnica, consta de la escritura pública de fecha 29 de Julio de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño.

La personería de doña Elvira Isabel Badilla Poblete para actuar a nombre y representación de la Universidad consta en el decreto del Gran Canciller N°22/2021 emitido con fecha 11 de marzo del 2021 y del poder especial otorgado en escritura pública con fecha trece de octubre de 2022, ante el Notario Público de Coquimbo don Patricio Gutiérrez.

El presente convenio se extiende en **tres** ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.



Elvira Badilla Poblete
Vicerrectora de Sede
Universidad Católica del Norte



Pascal Lagunas Rojas
Director Regional
Servicio de Cooperación Técnica